



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

BRS

RAQUEL GUERRERO VELEZ Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 2743/2023, de 20 de junio – B.O.C.M. Nº 163, de 11 de julio de 2023), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 29 de diciembre de 2023 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“19/ 868.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE REAJUSTE DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL SERVICIO DE RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS. EXPTE. C/084/CON/2023-195 (C/050/CON/2020-032 SARA).”

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación, y elevada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº C/084/CON/2023-195/2020-32 SARA
Expediente nº C050/CON/2020-032 S.A.R.A.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SERVICIOS.
Objeto: RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA
Interesado Concejalía de Seguridad, Emergencias, Movilidad y Medio Ambiente. (Extinta Concejalía de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica.)
Procedimiento: Reajuste de las anualidades presupuestarias.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación

Primero: Mediante Acuerdo Núm. 12/866, adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de noviembre de 2020, se adjudicó por CONTRATO DE SERVICIOS DE RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (Expte. C/050/CON/2020-32. S.A.RA.) a la mercantil TRANS ASISTENCIA DE LA CHICA, S.L (CIF: B23737562), por un importe total 2.002.000,00 € IVA excluido, para los cuatro años de duración del contrato, a

contar desde la fecha de formalización del contrato, con sujeción a los términos fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como a la oferta de la interesada, donde se expresaba lo siguiente:
"conforme la cláusula 17ª):

CRITERIO	COMPROMISO	DETALLE DEL COMPROMISO
B.1 Antigüedad de los vehículos	SI	Antigüedad: Menor de 1 año
B.2. Capacidad del depósito	SI	Nº de Plazas: Más de 80 plazas
B.3. Tipo de recinto destinado a depósito	SI	Tipo de recinto: Nave o recinto totalmente cubierto
B.4 Distancia medida en línea recta del depósito al casco urbano de Móstoles	SI	Distancia: Hasta un máximo de 250 m.

Mejoras (conforme a la cláusula 17ª):

CRITERIO	COMPROMISO	DETALLE DEL COMPROMISO
Plazas a disposición del Ayuntamiento	SI	Nº de Plazas: 20 plazas"

Segundo: En el citado acuerdo se disponía un gasto plurianual por importe 2.002.000,00 €, más 420.420,00 € en concepto de IVA, siendo un total de 2.422.420,00 €, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará, por lo que respecta a 2021, con cargo a la aplicación 21-1331-22717, del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio, de acuerdo con la retención de créditos realizada al efecto (RC 2/202100000892).

Para el resto de anualidades del contrato, el gasto correspondiente se imputará con cargo a la citada aplicación presupuestaria de acuerdo con el RC de presupuestos futuros nº 2/202100000093 que obra en el expediente y quedarán en todo caso condicionadas a los créditos que para cada ejercicio aprueben los respectivos presupuestos debiendo ser objeto de una contabilización adecuada e independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero: El contrato fue formalizado entre la adjudicataria TRANS ASISTENCIA DE LA CHICA, S.L (CIF: B23737562), y el Ayuntamiento de Móstoles con fecha 21 de enero de 2022.

Cuarto: Con fecha 10 de noviembre de 2023, se emitió informe del COMISARIO PRINCIPAL DE LA POLICIA MUNICIPAL, del siguiente tenor:

"En relación a los informes de reajustes del reparto de anualidades presupuestarias después de la adjudicación/ concesión remitidos a la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad correspondientes al expediente de Contratación nº 2020-032, de SERVICIO DE RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS la asignación presupuestaria inicial era la siguiente:



Ayuntamiento de Móstoles

Ejercicio	Aplicación Presup.	Importe (sin IVA)	Importe IVA incluido
2021	21-1331-22717	367.714,28 €	444.934,28 €
2022	21-1331-22717	490.285,72 €	593.245,72 €
2023	21-1331-22717	490.285,72 €	593.245,72 €
2024	21-1331-22717	490.285,72 €	593.245,72 €
2025	21-1331-22717	163.428,56 €	197.748,56 €
2026	21-1331-22717	0,00 €	0,00 €
TOTAL		2.002.000,00 €	2.422.420,00 €

Que los reajustes de reparto de anualidades se han realizado, en general, por el retraso en la adjudicación del contrato, que ha sido posterior a las fechas estimadas del comienzo que figuraban en los expedientes de contratación, tramitados con bastante antelación.

Para adaptarse a esta situación, desde Policía Municipal se reajustan las cantidades presupuestadas para poder acometer las necesidades del servicio, quedando de la siguiente manera:

Ejercicio	Aplicación Presup.	Importe (sin IVA)	Importe IVA incluido
2021	21-1331-22717	0,00 €	0,00 €
2022	21-1331-22717	417.083,31 €	504.670,80 €
2023	21-1331-22717	500.500,00 €	605.605,00 €
2024	21-1331-22717	500.500,00 €	605.605,00 €
2025	21-1331-22717	500.500,00 €	605.605,00 €
2026	21-1331-22717	83.416,69 €	100.934,20 €
TOTAL		2.002.000,00 €	2.422.420,00 €

Una vez expuestas dichas cantidades y motivadas las causas de la asignación, desde Policía Municipal se manifiesta que:

- Que los cambios en las anualidades presupuestarias no incumplen las cláusulas del contrato.
- No se alteran las cantidades contratadas con la empresa adjudicataria.
- Se respeta el plazo de 4 años estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas desarrollado para el presente contrato.

Que a la vista del contenido del informe del Comisario Principal, se remite expediente solicitando informe de la Dirección General de Presupuestos y después del estudio correspondiente, con fecha 13 de octubre de 2023 se emitió un INFORME DE REAJUSTE DEL REPARTO DE ANUALIDADES PARA este contrato con el visto bueno del Director General de Presupuesto y Contabilidad, en el que se hace constar lo siguiente:

"... 2. REPARTO DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO COMPROMETIDO

2.1. Reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido según el informe inicial de reparto, según el informe de adecuación del reparto de anualidades (por baja en oferta) o según el último informe de reajuste del reparto de anualidades (por diversos motivos)

- Duración de la ejecución del contrato (no aplica el calendario de imputación presupuestaria, sino el de ejecución real del contrato): 2021-2025
 - Fecha prevista de inicio de ejecución del contrato: 01/04/2021
 - Fecha prevista de fin de ejecución del contrato: 31/03/2025
- Importe total plurianual del gasto
 - Subvención (indicar el importe de la convocatoria): €
 - Convenio (indicar el importe del convenio): €
 - Contrato (marcar con una x): 2.662.000,00 €

Reparto de anualidades (inicial o último vigente)

Si no son expedientes de contratación: indicar el reparto inicial o según el último reajuste.

Si son expedientes de contratación (marcar con una x):

☐ Se trata del reparto indicado en la adjudicación del contrato.

Instrucciones para rellenar este apartado:

1. Este importe deberá ser el que corresponda en cada caso: bien el inicial de la licitación o bien el que resulte si ha habido baja en la oferta económica del precio total del contrato. (Recordar: si se trata de precios unitarios y la baja ha sido sobre los precios unitarios, pero no sobre el importe de licitación, las anualidades no cambian respecto de las previstas en la licitación).
2. El importe total deberá ser el precio del contrato (IVA incluido, y sin prórrogas).

☐ Se trata del reparto de anualidades según un reajuste anterior (reajuste de anualidades por retraso en inicio/suspensión de contrato/otras causas, modificado de contrato, revisión de precios...) → se deben introducir los datos del último reajuste o los actualizados al modificado del contrato o a la revisión de precios.

Aplicación Pres. 1	Código	21-1331-22717		Denominación	Control de tráfico. Retirada y depósito de vehículos		
Proyecto de Gasto	Código			Denominación			
	2021	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
Importe	444.934,28 €	593.245,72 €	593.245,72 €	593.245,72 €	197.748,57 €		2.422.420,00 €
Periodo imputado	Abril a Nov 2021	Dic 2021 a Nov 2022	Dic 2022 a Nov 2023	Dic 2023 a Nov 2024	Dic 2024 a marzo 2025		
Aplicación	Código			Denominación			



Ayuntamiento de Móstoles

Pres. 2							
Proyecto de Gasto	Código			Denominación			
	2021	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
Importe							
Periodo imputado							
	2021	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
IMPORTE TOTAL	444.934,28 €	593.245,72 €	593.245,72 €	593.245,72 €	197.748,57 €		2.422.420,00 €

2.2. Reajuste del reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido

Causas del reajuste de anualidades: (marcar con una X)

☐ Expedientes que no sean de contratación. Causa:

☒ Expedientes de contratación: (marcar con una X)

X Retraso en el inicio del contrato respecto de la previsión inicial por el que no han sido reajustado el reparto de anualidades en el acuerdo de adjudicación o que aún habiendo sido reajustado en la adjudicación presenta retrasos adicionales.

- *Duración de la ejecución del contrato (no aplica el calendario de imputación presupuestaria, sino el de ejecución real del contrato): 2022-2026*

- *Fecha real de inicio de ejecución del contrato: 01/02/2022*

- *Fecha real de fin de ejecución del contrato: 31/01/2026*

☐ *Otras causas (retrasos durante la ejecución del contrato, cambio por necesidades del servicio, imposibilidad de realizar entregar los bienes o prestar el servicio, etc.): Causa:*

☐ *Modificado de contrato (que afecte al precio total del contrato) (Importe del modificado): €*

☐ *Revisión de precios (puede ser en incremento o en decremento). (Importe de la revisión): €*

Nuevo reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido:

- *Expedientes que no sean de contratación.*

- *Expedientes de contratación: (marcar con una X)*

☐ *Se trata del primer reajuste del contrato (por retraso en inicio u otras causas).*

☒ *Se trata de un reajuste posterior a otro reajuste previo (que no sea por modificado de contrato o revisión de precios).*

** Si el reajuste se hace una vez que el contrato haya experimentado modificados que afecten al precio, revisiones de precio, etc., sin ser el modificado o la revisión de precios la causa del reajuste al que corresponde este informe, las anualidades presupuestarias deberán ser las vigentes.*

☐ *Se trata de un reajuste por modificado de contrato que afecta al precio.*

☐ Se trata de un reajuste por una revisión de precios.

Aplicación Pres. 1	Código	21-1331-22717			Denominación	Control de tráfico. Retirada y depósito de vehículos	
Proyecto de Gasto	Código				Denominación		
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Importe	504.670,80 €	605.605,00 €	605.605,00 €	605.605,00 €	100.934,20 €		2.422.420,00 €
Periodo imputado	Febrero a nov 2022	Dic 2022 a Nov 2023	Dic 2023 a Nov 2024	Dic 2024 a Nov 2025	Dic 2025 a Enero 2026		
Aplicación Pres. 2	Código				Denominación		
Proyecto de Gasto	Código				Denominación		
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Importe							
Periodo imputado							
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
IMPORTE TOTAL	504.670,80 €	605.605,00 €	605.605,00 €	605.605,00 €	100.934,20 €		2.422.420,00 €

2.3. Resumen del efecto en créditos comprometidos:

Para cada anualidad rellenar celda "Disminución de crédito" si el importe de la previsión inicial es mayor que el importe tras el reajuste o "Aumento de crédito" si es al contrario.

Aplicación Pres. 1	Código	21-1331-22717	Denominación	Control de tráfico. Retirada y depósito de vehículos
Proyec. de Gasto	Código		Denominación	

Anualidad	Importes (según lo último que corresponda):	Importe tras el reajuste	Efecto en los créditos (EUROS)	
			Disminución de crédito	Aumento de crédito
	- Reparto inicial/de la adecuación de la Adjudicación.	- Ejercicios anteriores: ORN y gasto que quedó pendiente de aprobar en su año.		
	- Reparto de otro reajuste	- Ejercicio actual y futuro:		



Ayuntamiento de Móstoles

	previo. - Reparto teniendo en cuenta modificado de contrato, revisión de precios, etc.	Compromisos de gasto para ejercicios futuros		
2021	444.934,28 €		444.934,28 €	
2022	593.245,72 €	504.670,80 €	88.574,92 €	
2023	593.245,72 €	605.605,00 €		
2024	593.245,72 €	605.605,00 €		
2025	197.748,57 €	605.605,00 €		444.934,28 €
2026		100.934,20 €		88.574,92 €
TOTALES	2.422.420,00 €	2.422.420,00 €	533.509,20 €	533.509,20 €

Asimismo, obra en el expediente comunicación por correo electrónico con la adjudicataria TRANS ASISTENCIA DE LA CHICA, S.L (CIF: B23737562, en el que muestra su conformidad con las nuevas anualidades previstas.

Quinto: Que por la Intervención General Municipal se extiende Diligencia de Conformidad al reajuste de anualidades detallado en el informe al que alude el fundamento de hecho anterior.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- El contrato objeto del presente informe se calificó como contrato administrativo de servicios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 25.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

II.- Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 25.2 de la LCSP, que dispone que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

III.- En cuanto al régimen jurídico aplicable al reajuste de la anualidad: El artículo 96 del RGLCAP, bajo el epígrafe de "Reajuste de anualidades" establece en su punto 1 lo siguiente:

"Cuando por retraso del comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el PCAP integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que en su caso procedan."

Por su parte el punto 2, del mismo precepto reglamentario, viene a determinar que:

"Para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad del contratista, salvo que razones excepcionales de interés público determinen la suficiencia del trámite de audiencia del mismo y el informe de Intervención. "

IV.- Obra en el expediente Informe Técnico que expone la causa motivada del reajuste, cuyo fundamento es la siguiente: (...)

- Que los cambios en las anualidades presupuestarias no incumplen las cláusulas del contrato.
- No se alteran las cantidades contratadas con la empresa adjudicataria.
- Se respeta el plazo de 4 años estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas desarrollado para el presente contrato. "

Para adaptarse a esta situación desde Policía Municipal se reajustan las cantidades presupuestadas para poder acometer las necesidades de suministro y servicio. " Es donde se justifica por sí solo, la necesidad de llevar a cabo el reajuste de anualidades propuesto por el Servicio, toda vez que se ha comprobado que el mismo se enmarca dentro causas probables señaladas en el artículo 96.1 del RGLCAP y que se ha recabado la conformidad del contratista con las nuevas anualidades como señala el artículo 96.2 del citado Reglamento.

V. – De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (BOCM nº 083, de 4 de agosto de 2009), puesto en relación con lo dispuesto en el artículo 25.3.b) de la misma norma reglamentaria, en el caso que nos ocupa, por motivo de la naturaleza del asunto y por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución

VI.- El órgano competente para aprobar el reajuste es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda de la LCSP,

Resolver lo siguiente:

Primero: Reajustar las anualidades del expediente de contratación CONTRATO DE SERVICIOS DE RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (Expte. C/050/CON/2020-32. S.A.RA.), adaptándolas a su ejecución real, quedando las anualidades del contrato en licitación como sigue a continuación:



Ayuntamiento de Móstoles

Ejercicio	Aplicación Presup.	Importe (sin IVA)	Importe IVA incluido
2021	21-1331-22717	0,00 €	0,00 €
2022	21-1331-22717	417.083,31 €	504.670,80 €
2023	21-1331-22717	500.500,00 €	605.605,00 €
2024	21-1331-22717	500.500,00 €	605.605,00 €
2025	21-1331-22717	500.500,00 €	605.605,00 €
2026	21-1331-22717	83.416,69 €	100.934,20 €
TOTAL		2.002.000,00 €	2.422.420,00 €

Segundo. – Dar traslado al Dirección General de Presupuestos y contabilidad para realizar los ajustes contables que correspondan.

Tercero. - Publicar el acuerdo de reajuste y todos los que fueran pertinentes en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Prevía deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.”

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a cinco de enero de dos mil veinticuatro.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

